

**ACTA N° 263, CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del DTPM: Paola Tapia Salas, Diego Cruz Padilla, Daniela

Secretaria Abogada del Panel: Carolina Ogas Cabrera.

Lugar: Oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Agustinas 1382, piso 8.

Fecha y Hora: 25 de junio de 2025, a las 12:00 pm.

**TABLA CENTÉSIMA OCTAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (25 de junio de 2025)**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 261 correspondiente a la Centésima Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 27 de mayo del año 2025 y del Acta N° 262 correspondiente a la Septuagésima Octava sesión Extraordinaria de Panel de Expertos, de fecha 5 de junio del año 2025.

2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:

2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.

2.2. Proyección de la situación financiera del Sistema RED

3. Presentación del Directorio de Transporte Público Metropolitano, Daniela Rubio, Gerenta de Vinculación Ciudadana, respecto a la encuesta anual de satisfacción del año 2024.

4. Para discusión y decisiones:

4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 12:00 horas, con la asistencia de los Panelistas Claudio Agostini y Eduardo Saavedra, de los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, de la representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Secretaria Abogada, se da inicio a la sesión, en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Agustinas 1382, piso 8. Se deja Constancia que el Panelista Jorge Hermann, se unió a la sesión por medios telemáticos y estuvo conectado en forma permanente durante todo el desarrollo de la misma.

Toma la palabra Paola Tapia, Directora de Transporte Público Metropolitano, quien da inicio a la sesión para comunicar que en la parte final se unirá Daniela Rubio, Gerenta de vinculación Ciudadana, para presentar el informe de la encuesta de satisfacción operadores del año 2024.

1. Iniciada la sesión y, de acuerdo con el punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 261 correspondiente a la Centésima Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 27 de mayo del año 2025, y del Acta N° 262 correspondiente a la Septuagésima Octava sesión Extraordinaria de Panel de Expertos, de fecha 5 de junio del año 2025, las cuales se aprueban por unanimidad y se firman digitalmente.

2. A continuación se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

En primer lugar, se presenta el estado de caja del Sistema con un uso del 49,8% al 25 de junio del subsidio aprobado en la ley de presupuestos 2025. Este corresponde a la suma de \$ 521.227.622.400, quedando entonces un remanente de \$ 525.686.401.600 para ser ejecutados en lo que resta del año.

En relación con la variación del indexador tarifario, establecido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley N° 20.378, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente a junio de 2025 ascendió a la suma de \$817,5, habiendo superado la tarifa de referencia del trimestre de \$815. El profesional del DTPM explica que, dado que la tarifa de cálculo superó la de referencia, debería decretarse un alza de \$10 en la tarifa del Sistema por indexador. El resultado anterior se explica principalmente por la inflación y el costo de la mano de obra, dado que el diésel ha presentado una tendencia a la baja, a pesar de la contingencia internacional, lo mismo que ha ocurrido con el dólar, que se ha mantenido en la banda entre \$930 y \$950.

2.2 En cuanto a la proyección financiera del Sistema, se indica que se ajustó el escenario base a las proyecciones del Informe de Política Monetaria de junio, publicado por el Banco Central, situando la inflación anual en 3,7% anual a diciembre. También que se mantendrá el seguimiento al comportamiento de las variables a partir de la contingencia mundial con el objetivo de evaluar los impactos en el Sistema.

En cuanto a la demanda, se comenta que al cierre de mayo presenta un crecimiento de un 3% respecto del año 2024, ello a pesar de que se ha visto afectada por múltiples episodios de lluvias, los cuales hacen caer en forma importante la demanda esos días. Se espera que el primer semestre tenga un crecimiento en torno al 4,2% con respecto al año pasado, lo que se confirmará en la siguiente sesión.

3. Continúa la sesión con la presentación preparada por el Directorio de Transporte Público Metropolitano, realizada por Daniela Rubio, Gerenta de Vinculación Ciudadana, quien expondrá sobre la encuesta de satisfacción de empresas operadoras correspondiente al año 2024.

Comienza su presentación, señalando que esta es una encuesta que se realiza desde hace 11 años, con una metodología que la hace comparable en el tiempo, y cuyo objetivo es medir la satisfacción que tienen las personas usuarias de buses con el servicio del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago. Además, presenta objetivos específicos que dicen relación con:

1. Conocer la evaluación general de los recorridos de las empresas operadoras.
2. Identificar el nivel de acuerdo o desacuerdo que tienen los usuarios con los atributos generales del servicio entregado por los buses del sistema de transporte público.
3. Conocer la evaluación de los usuarios de buses respecto al servicio entregado por Metro.

Agrega que se trata de una encuesta presencial, realizada en los paraderos de transporte público, antes de que los usuarios se suban al bus. Dentro de las características del muestreo menciona que la encuesta tiene una duración aproximada de 10 minutos, se realiza a usuarios que viajen más de tres veces a la semana y que se realiza a personas de 13 años o más. El estudio del año 2024 se aplicó entre el 29 de octubre y el 13 de diciembre de ese año.

En los principales resultados, destaca la evaluación a los recorridos del Sistema de Transporte Público Metropolitano, donde las personas usuarias califican el servicio que usan con una nota promedio de 5,5. Se resalta que con el paso de los años la brecha que existía entre la nota del recorrido y la nota del Sistema se ha ido acortando, lo cual significa una mejora significativa en la evaluación del Sistema de Transporte Público de la Región Metropolitana.

Finalmente se destaca que los operadores que tienen una mejor nota en la encuesta de satisfacción son aquellos que tienen mejores índices de cumplimiento. Por otro lado, aquellos que presentan caídas en sus indicadores o cuya flota presenta una mayor edad promedio, como las empresas Metropol o Vule, son los peores evaluados por las personas usuarias.

Los panelistas hacen sugerencias respecto a evaluar en el futuro de mejor forma el servicio de transporte público en horario nocturno, cuando la frecuencia es menor.

A las 13.15 horas, se retiran los miembros del Directorio de Transporte Público Metropolitano y la representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.2 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas señalan que en atención a los antecedentes expuestos en la sesión, resulta necesario determinar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley 20.398, en lo relativo al uso de la metodología del polinomio de indexación. Sobre este particular, el Panel de Expertos hace presente que este ajuste tarifario responde a un alza constante de los costos del sistema reflejado en los componentes del indexador tarifario.

En atención a los fundamentos antes expuestos, el Panel determina que corresponde efectuar un ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de

Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y las demás donde este se extiende, con un alza de \$10 (diez pesos), equivalente a un 1,3%, esto en conformidad a que durante el segundo trimestre de 2025 se superó la tarifa de cálculo referencial de \$815 pesos, siendo la tarifa de cálculo actual de \$817,5.

En consideración a lo antes señalado, el Presidente del Panel solicita a la Secretaría Abogada elaborar la resolución del Panel que determine el alza de la tarifa correspondiente.

El Panel, tal como lo ha señalado sistemáticamente en sesiones pasadas, reitera que, producto del congelamiento de las tarifas que ha experimentado el Sistema, no se han traspasado efectivamente \$250 de alza tarifaria, lo que corresponde a un aumento permanente en los costos del Sistema. En ese sentido, es relevante destacar que los recursos que se entregan para compensar los congelamientos tarifarios solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que existe un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa durante el año.

Finalmente, tal como lo ha señalado, el Panel recalca que cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación. Sin embargo, el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria el déficit generado para lo que resta del año calendario. Esto refuerza la decisión de descongelar gradualmente las tarifas desde septiembre 2023, apuntando a la sostenibilidad financiera del Sistema.

En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de junio expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

Por otra parte, los Panelistas destacan la mejora constante que ha tenido la evaluación de tanto del Sistema de Transporte Público, como la del recorrido en la encuesta de satisfacción que se ha realizado cada año desde hace 11 años, cuyas notas han ido subiendo en forma consistente en el tiempo. Es una buena noticia el aumento de la nota de evaluación del Sistema y que la brecha que existía entre la evaluación del recorrido y del Sistema ya no sea tal.

Se reconoce también el impacto que ha tenido la incorporación de los buses eléctricos, tanto en los niveles de contaminación atmosférica como acústica, la incorporación de choferes mujeres y la reducción en la edad promedio de los buses, todo lo cual naturalmente se ha visto reflejado en la mejora de la nota de evaluación del Sistema.

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Octogésima Segunda Sesión Quinta, siendo las 13.39 horas.



Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378